

Viernes, 31 de enero de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Mata de Alcántara

**EDICTO. Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Agua a Domicilio y de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mata de Alcántara por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Agua a Domicilio y de la tasa de Alcantarillado y servicios.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Agua a Domicilio y de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas [1] puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mata de Alcántara, 30 de enero de 2025

Luis Amado Galán Hernández  
ALCALDE - PRESIDENTE

